

Proceso Declaración de Pertenencia
Radicado: 2019-151



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticinco (25) de septiembre de 2020

Téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem guardo silencio a las pretensiones en el traslado de la demanda, a pesar de haber sido notificado de la misma.

Previo a dar continuación al presente proceso con la audiencia relacionada en el artículo 392 del C.G.P. el despacho realizará Inspección Judicial al inmueble objeto del proceso el cual señala la hora de las **9:00 am del día 4 de noviembre de 2020**, cuyas expensas y honorarios asumirá la parte demandante.

Por otro lado, en cuanto al traslado al predio, se debe tener en cuenta las medidas de bioseguridad, emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, además de las medidas implementadas por parte de este Despacho referidas en la página de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-alban/43>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA

JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 28 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 36 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria